

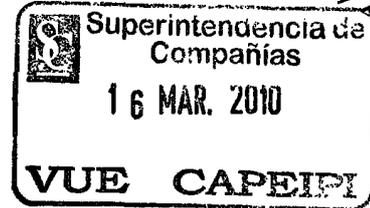
PIF  
Bocan  
M

9849

Quito D.M., 9 de marzo de 2010

Exp. 151630

Señor  
Superintendente de Compañías.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con fecha 8 de marzo de 2010, se encuentra inscrita la cesión de participaciones que detallo a continuación:

1. La socia **MILEAGE FINANCIAL LTD.**, cedió y transfirió quinientas cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro (553.974) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de **PLASTICSACKS CIA. LTDA.**, a favor de la sociedad **EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.**
2. La socia **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, para que ceda y transfiera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de **PLASTICSACKS CIA. LTDA.**, a favor de la sociedad **EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.**

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que las cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Los datos de la cesionaria son los siguientes:

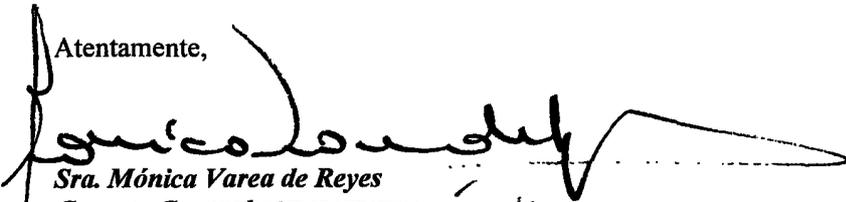
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Quito Distrito Metropolitano  
Ruc 1792238676001

Se ingresa al sistema  
Cesión de Participaciones

17-03-10

M

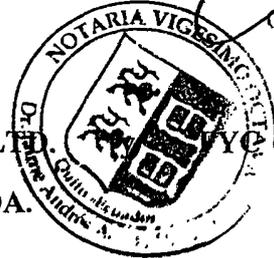
Atentamente,

  
Sra. Mónica Varea de Reyes  
Gerente General  
PLASTICSACKS CIA. LTDA.

OK  
M

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE PLASTICSACKS  
CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: MILEAGE FINANCIAL LTD.  
REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**



**A FAVOR DE: EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.**

**CUANTIA: USD \$ 553.976**

**DI: 3 copias**

Escritura numero 01546 (cero mil quinientos cuarenta y seis)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CINCO (5) de MARZO del dos mil diez; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la Doctora Maria Rosa Fabara Vera, en su calidad de Apoderada Especial de la Compañía MILEAGE FINANCIAL LTD. y, como Gerente General de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.; y, el señor Juan Pablo Ramírez Viteri, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada y soltero respectivamente, de profesión abogada la primera y de ocupación empresario privado el segundo,

*[Handwritten signature]*  
1

domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

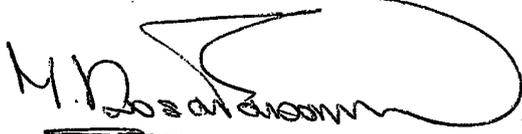
**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTES la compañía MILEAGE FINANCIAL LTD., debidamente representada por su Apoderada Especial, la Doctora Maria Rosa Fabara Vera y, la compañía FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., representada por su Gerente General, la Doctora Maria Rosa Fabara Vera; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Juan Pablo Ramírez Viteri.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada y soltero respectivamente, de profesión abogada la primera y empresario privado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día veintiocho de abril del dos cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de mayo del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada PLASTICSACKS CIA. LTDA. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día tres de marzo del dos mil diez, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de las socias MILEAGE FINANCIAL LTD., y FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A. y,

autorizar el ingreso como nueva socia de la Compañía a la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A., sociedad domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y de nacionalidad ecuatoriana.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes las socias MILEAGE FINANCIAL LTD., y FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., debidamente representadas por la Doctora Maria Rosa Fabara Vera, en su calidad de Apoderada Especial y Gerente General respectivamente y debidamente autorizadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran lo siguiente: **UNO.-** Que la compañía MILEAGE FINANCIAL LTD. cede quinientas cincuenta y tres mil <sup>553 775</sup> novecientos setenta y cuatro participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), pagadas en su totalidad, a favor de la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.- **DOS.-** Que la compañía FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., cede dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), pagadas en su totalidad, a favor de la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.- **C)** Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que las CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción



que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.-

**CUARTA: PRECIO.-** Las partes han pactado como precio de la presente cesión el valor de quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- ( firmado ) Doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional número treinta y cinco cincuenta y cuatro ( N° 3554 ) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**MILEAGE FINANCIAL LTD.**

**Representada por María Rosa Fabara Vera**

**Apoderada Especial**

CC: 170600086-4

*M. Rosa Fabara Vera*

**FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

**Representada por María Rosa Fabara Vera**

**Gerente General**

CC: 170600026-4



*Juan Pablo Ramírez Viteri*

**EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.**

**Representada por Juan Pablo Ramírez Viteri**

**Gerente General**

CC: 171251260-5

*Jaime Acosta*  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO**



RESOLUCION DEL UNICO DIRECTOR  
DE  
MILEAGE FINANCIAL LTD.

La suscrita, Brunilda Gabriela Broce, actuando en nombre y representación de **INTERCORP SERVICES INC.**, Unico Director de la sociedad **MILEAGE FINANCIAL LTD.**, una sociedad constituida bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas con número de registro 594842 de 3 de mayo de 2004, por este medio adopta la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

Otorgar Poder Especial a favor de **MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ**, para que actuando de manera individual o conjunta, lo puedan ejercer en cualquier parte del mundo al tenor de las siguientes facultades:

**PRIMERO:** Para vender, ceder y/o transferir a nombre de la **MANDANTE** todo tipo de activos, incluyendo títulos valor, derechos fiduciarios, acciones y/o participaciones, en compañías ecuatorianas o extranjeras en las que la **MANDANTE** sea socia o accionista; para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia.

**SEGUNDO:** Para delegar o sustituir este Poder de manera parcial o total a cualesquiera individuos o entidades legales

**TERCERO:** Y de manera general, **MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ**, actuando de manera individual o conjunta, quedan plenamente autorizadas para asumir la capacidad legal de la **MANDANTE** de este poder cuando lo consideren necesario, de tal forma que bajo ninguna instancia sus intereses puedan no estar representados, en lo referente a la autoridad que es concedida en su máxima extensión y sin restricción alguna.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de julio de 2006.

Yo, Licdo. **JAVIER DANILO SMITH CHEN**, Notario Público Noveno, Primer Suplente, del Circuito de Panamá, con Céd. de Identidad Personal No.8-226-902

**CERTIFICO:** Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

*Brunilda Broce*  
Por: Brunilda Gabriela Broce  
actuando en nombre y representación  
de Intercorp Services Inc.,  
Unico Director

18 JUL 2006

Panamá, .....

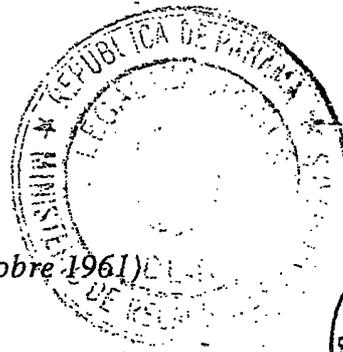
*[Signature]*  
TESTIGO

*[Signature]*  
TESTIGO



Licdo. **JAVIER DANILO SMITH CHEN**  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
Primer Suplente

179-B



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por JAVIER DANILLO SMITH CHEN
- 3. quien actúa en calidad de PRIMER SUPLENTE
- 4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

**CERTIFICADO**

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 18-7-2006
- 7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. bajo el número 179-B/EDE.G. / #Rec.: 102419
- 9. sello / timbre:
- 10. Firma del funcionario *[Signature]*

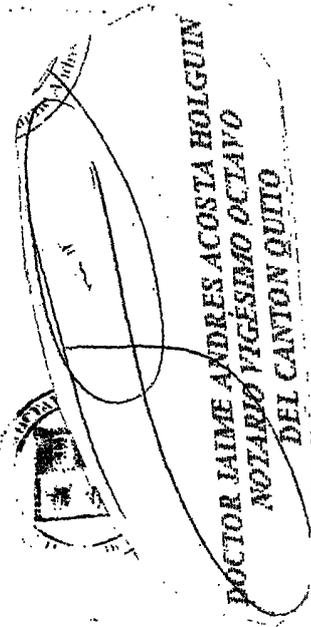
Lic. Ernesto Luciano Lopez  
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Se otorga la copia que en 1. foja(s) presentada - Quito a 05 MARZO 2010

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.  
Quito, a 05 FEB. 2007

DR. HOWARD LOPEZ OSANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



Se otor-

Quito D.M., 09 de febrero de 2010.

Señora Doctora  
**MARÍA ROSA FABARA VERA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

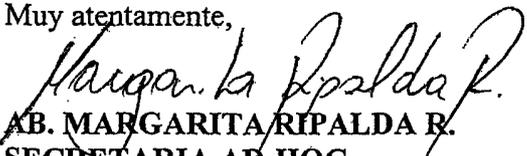
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como Gerente General de la misma por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de octubre de 2007.

En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General, la subrogará la Presidenta.

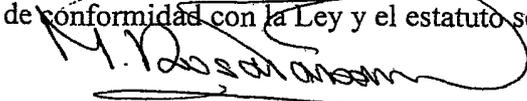
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
**AB. MARGARITA RIPALDA R.**  
**SECRETARIA AD-HOC**

Lugar y fecha: Quito D.M., 09 de febrero de 2010.

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

  
**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**C.C. No. 170600086-4**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1594 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 11 FEB 2010

**REGISTRO MERCANTIL**



  
**Dr. Raúl Gaubor Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE PLASTICSACKS CIA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO D.M., EL 3 DE MARZO DE 2010**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez, en el domicilio de la Compañía, la Doctora María Rosa Fabara Vera Álvarez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de las socias MILEAGE FINANCIAL LTD. y FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., a favor de la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A. y autorizar su ingreso como socia.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, las socias aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 14h30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la Doctora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de las socias de la Compañía: **MILEAGE FINANCIAL LTD.**, debidamente representada por su apoderada especial, la Doctora María Rosa Fabara Vera, propietaria de quinientas cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco (553.975) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, la Doctora María Rosa Fabara Vera, propietaria de dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc, la abogada Margarita Ripalda R.

A continuación, la señora Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad resuelve:

- 1.1. Autorizar a las socias **MILEAGE FINANCIAL LTD.** para que ceda quinientas cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro participaciones sociales; y, a la Compañía **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, para que ceda dos participaciones sociales que actualmente poseen en la Compañía, a favor de la sociedad **EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.**
- 1.2. Autorizar el ingreso de la sociedad **EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.**, como nueva socia de la Compañía.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que las cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

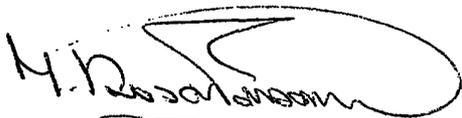
Se levanta la sesión a las 15h00.



Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, las socias de la Compañía, y la señora Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.



**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**PRESIDENTE AD HOC**



**MILEAGE FINANCIAL LTD.**  
**Representada por su Apoderada**  
**Especial**  
**María Rosa Fabara Vera**  
**SOCIA**



**AB. MARGARITA RIPALDA R.**  
**SECRETARIA AD HOC**



**FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**  
**Representada por su Gerente General**  
**María Rosa Fabara Vera**  
**SOCIA**



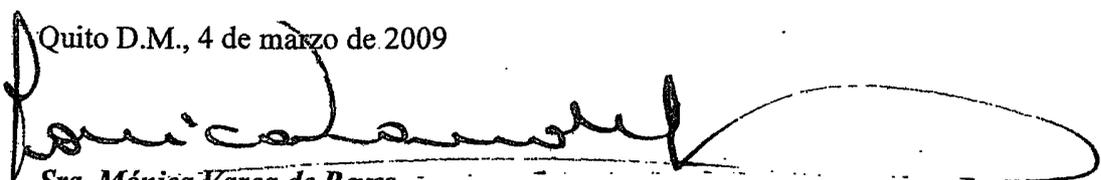
## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en sesión celebrada el tres de marzo de dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. A la socia MILEAGE FINANCIAL LTD., para que ceda y transfiera quinientas cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro (553.974) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor de la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.
2. A la socia FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., para que ceda y transfiera dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de PLASTICSACKS CIA. LTDA., a favor de la sociedad EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que las cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 4 de marzo de 2009



*Sra. Mónica Varela de Reyes*

*Gerente General*

**PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

512459

Quito D.M., 04 de marzo de 2010.

Señor  
JUAN PABLO RAMIREZ VITERI  
Ciudad.-



De mi consideración:

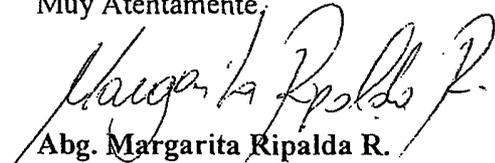
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la compañía EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 22 de Febrero de 2010, ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de Marzo de 2010.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

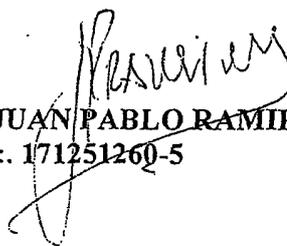
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,

  
Abg. Margarita Ripalda R.  
Secretaria Ad-Hoc

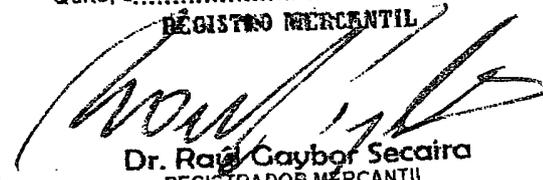
Lugar y Fecha: Quito, 04 de marzo de 2010.

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con La ley y el estatuto social de la Compañía.

  
Sr. JUAN PABLO RAMIREZ VITERI  
C.C.: 171251260-5

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 2435 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 141  
Quito, a 4 MAR 2010



  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

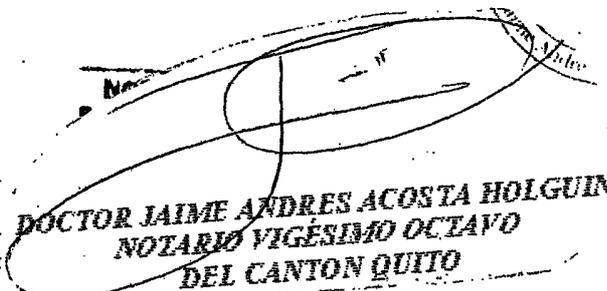
DECLARACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento  
que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el  
Sr. [Nombre] [Apellido] para este  
efecto que seguido le devolvi [Nombre] [Apellido]

[Nombre] [Apellido] el mismo;  
habiendo archivado una igual en el y [Nombre] [Apellido] Vigésimo

Octava actualmente a mi cargo; conforme lo consta a [Nombre] [Apellido]

Quito a, 05 de MARZO de 2010

**EL NOTARIO**

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO**  
**DEL CANTON QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706000864

FABARA VERA MARIA ROSA  
 PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE  
 22 FEBRERO 1964  
 PICHINCHA CAYAMBE  
 1964

*M.D. [Signature]*



ESCINOTOFIADA\*\*\*\*\*

ROBERTO E. CID

07/08/2009

07/08/2009

REN Pch 0751784



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

096-0074  
 NUMERO

1706000864  
 CEDULA

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR ZONAS  
 PARROQUIA



*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

RELAZ DE CIDADANIA No. 171251260-1

RAMIREZ VITERI JUAN PABLO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 31 AGOSTO 1987  
 0148 01484 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1990

*[Signature]*



EDITORIANA\*\*\*\*\* E333812222  
 MLD-4GT

SOLTERO ESTUDIANTE  
 PRIMARIA PROF. OCUP

JUAN CARLOS ALBERTO RAMIREZ  
 MARIA SALOME VITERI CHIRIBOSA  
 QUITO 03/07/2007

REN: 2490566

*[Fingerprint]*  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2010

108-0308 NÚMERO  
 1712512605 CÉDULA

RAMIREZ VITERI JUAN PABLO

PICHINCHA VS QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON NOTARIAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento que consta en el tomo que en original me fue presentado por el interesado en DOS ejemplares, los cuales se devolvi a UNA para este efecto, quedando una en el archivo de este Notario Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; conforme lo establece la ley.

Quito a 05 de MARZO de 2010

EL NOTARIO

*[Signature]*

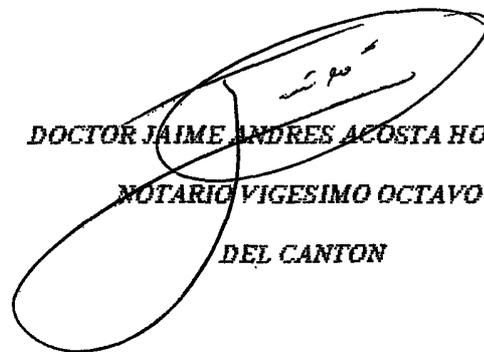
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
 DEL CANTON QUITO

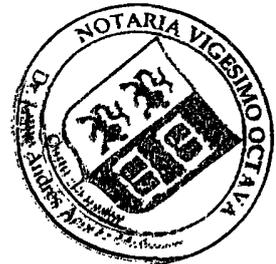
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE PLASTICSACKS CIA. LTDA.. OTORGADA POR: MILEAGE FINANCIAL LTD. Y FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.. A FAVOR DE: EXPORTADORA TERRAEXPORT S.A.. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

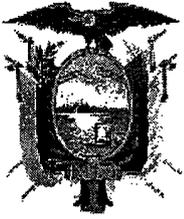
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
ELY



**RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA PLASTICSACKS CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2004. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 05 DE MARZO DEL 2010.**

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**DEL CANTON**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1137 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo del dos mil cuatro, fs.950 vta, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía "PLASTICSACKS CIA. LTDA." lo referente a la presente partición y cesión de participaciones.- Quito, ocho de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng